



# Resolución Ministerial

## N° 628 - 2016 - MINEDU

Lima, 14 DIC. 2016

### CONSIDERANDO:



Que, conforme a lo dispuesto en los literales b) y c) del artículo 56 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, concordantes con los literales b) y c) del numeral 129.1 del artículo 129 de su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2013-ED, el profesor puede percibir, además de la remuneración íntegra mensual, asignaciones temporales que se otorgan por laborar en una institución educativa ubicada en el ámbito rural y de frontera, así como en una institución educativa unidocente, multigrado o bilingüe;



Que, el artículo 58 de la referida Ley señala que el Ministerio de Educación, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, establece los montos y criterios técnicos de las asignaciones, basados en la jornada laboral de cuarenta horas pedagógicas; asimismo, el literal b) del artículo 124 de su Reglamento, establece que las asignaciones temporales son reconocimientos económicos que se otorgan al profesor por el ejercicio de la función bajo ciertas condiciones particulares y/o asumir cargos o funciones de mayor responsabilidad, las mismas que son percibidas siempre y cuando desarrolle su labor de manera efectiva bajo estas condiciones, señalando que los criterios técnicos y montos de las asignaciones temporales son establecidos mediante Decreto Supremo;



Que, de acuerdo a la Octava Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ley de Reforma Magisterial, los profesores que laboran en el Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro - VRAEM percibirán, adicionalmente a las asignaciones establecidas en la misma, una asignación especial, cuya vigencia, periodicidad y monto serán fijados por el Poder Ejecutivo a propuesta del Ministerio de Educación. Asimismo, la Novena Disposición Complementaria Final de su Reglamento, modificada por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2014-MINEDU, señala que dicha asignación corresponde ser percibida por los profesores comprendidos en la Carrera Pública Magisterial, que laboran en los distritos que forman parte del ámbito de intervención directa o del ámbito de influencia del VRAEM, precisando que el monto de dicha asignación y los distritos que forman parte del referido ámbito, son fijados o declarados mediante Decreto Supremo;



Que, mediante la Ley N° 30202 se dispuso que los profesores contratados en instituciones educativas públicas de educación básica y educación técnico-productiva perciban, de manera excepcional, la asignación especial a que se refiere la Octava Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ley de Reforma Magisterial, por servicio efectivo en el ámbito de intervención directa o de influencia del VRAEM, la cual equivale a la determinada en el marco de la Octava Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ley N° 29944;



Que, el artículo 2 de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el profesor contratado en el marco del contrato de servicio docente, además de la remuneración mensual, percibe bonificaciones por condiciones especiales de servicio, de acuerdo a la ubicación de la institución educativa: ámbito rural y zona de frontera; y de acuerdo con la característica de la





institución educativa: unidocente, multigrado o bilingüe; así como una asignación especial por prestar servicios en instituciones educativas en el Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM), la cual se otorga de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 30202;

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2016-MINEDU se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30202, Ley que otorga asignación especial por laborar en el Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – VRAEM a los profesores contratados y dictan otras disposiciones, precisando en el artículo 4 que cuando el Poder Ejecutivo disponga el reordenamiento de los ámbitos de intervención directa o del ámbito de influencia del VRAEM y este suponga la inclusión de nuevos distritos, el Ministerio de Educación procederá a modificar el padrón señalado a efectos de incluir a las instituciones educativas públicas correspondientes, a fin de que los docentes que laboran en dichos distritos perciban la asignación especial a que se refiere la Octava Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ley de Reforma Magisterial;

Que, a través del Decreto Supremo N° 014-2014-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 227-2015-EF, se establece la vigencia, características, criterios y montos de las asignaciones por tipo y ubicación de Institución Educativa, así como de la asignación especial por laborar en el ámbito de intervención directa del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM), correspondientes a los profesores de instituciones educativas públicas de educación básica o educación técnico-productiva, en el marco de la Ley de Reforma Magisterial;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 069-2016-MINEDU se aprueban los padrones que constituyen el instrumento habilitante para la percepción de las asignaciones temporales a profesores comprendidos en la Ley de Reforma Magisterial, entre los que se encuentra el Padrón de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Regular, Educación Básica Especial, Educación Básica Alternativa y Educación Técnico Productiva ubicadas en los distritos que forman parte de la zona de intervención directa y de influencia del Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM); el mismo que, como Anexo N° 6, forma parte de la referida resolución;

Que, el Decreto Supremo N° 040-2016-PCM aprueba el reordenamiento de los ámbitos de intervención directa y de influencia del valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro - VRAEM, y establece en su Única Disposición Complementaria Final que la Secretaría Técnica de la CODEVRAEM, realizará las coordinaciones con los sectores competentes para la implementación de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo;

Que, con Oficio Múltiple N° 036-2016-PCM/STCODEVRAEM, el Secretario Técnico CODEVRAEM de la Presidencia del Consejo de Ministros dispone que dicho reordenamiento se tenga en consideración, a partir de su entrada en vigencia, en las intervenciones del sector en el ámbito del VRAEM;

Que, considerando lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 040-2016-PCM, que incluyó a los distritos de Huamanguilla, Iguain y Luricocha de la provincia de Huanta, Región Ayacucho, en el ámbito de intervención directa y de influencia del VRAEM, la





# Resolución Ministerial

## N° 628 - 2016 - MINEDU

Lima, 14 DIC. 2016

Dirección Técnico Normativa de Docentes de la Dirección General de Desarrollo Docente, a través del Informe N° 496-2016-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, sustenta la necesidad de modificar el Anexo N° 06 de la Resolución Ministerial N° 069-2016-MINEDU, a fin de incluir a las instituciones educativas públicas ubicadas en los citados distritos en el padrón contenido en el referido anexo;

Que, respecto a la incorporación de las instituciones educativas ubicadas en los distritos de reciente creación, mediante las Leyes N° 30320, N° 30346, N° 30349, N° 30387, N° 30388, N° 30391, N° 30392 y N° 30393, el Informe N° 288-2016-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, de la Dirección Técnico Normativa de Docentes de la Dirección General de Desarrollo Docente, precisa que estas ya se encuentran consideradas en el Padrón contenido en el Anexo N° 6 de la Resolución Ministerial N° 069-2016-MINEDU bajo el nombre de otros distritos, por lo que no se verá afectada la continuidad del pago del bono VRAEM a los profesores de dichas zonas;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED; el Decreto Supremo N° 014-2014-EF y su modificatoria; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Modificar el Anexo N° 6 de la Resolución Ministerial N° 069-2016-MINEDU, denominado Padrón de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Regular, Educación Básica Especial, Educación Básica Alternativa y Educación Técnico-Productiva, ubicadas en los distritos que forman parte de la zona de intervención directa y de influencia del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM), conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo, en el Sistema de Información Jurídica de Educación – SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación ([www.minedu.gob.pe](http://www.minedu.gob.pe)), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAIME SAAVEDRA CHANDUVÍ  
Ministro de Educación



Orden	Región	Provincia	Distrito	Nombre DRE/UGEL	Código Modular IE	Nombre de la Institución Educativa	Modalidad / Forma	Nivel/Ciclo	INTERVENCIÓN_VRAEM
1	AYACUCHO	HUANTA	HUAMANGUILLA	HUANTA	0471573	313	Educación Básica Regular	Inicial - Jardín	INFLUENCIA
2	AYACUCHO	HUANTA	HUAMANGUILLA	HUANTA	0442236	38270 SAN ANTONIO	Educación Básica Regular	Primaria	INFLUENCIA
3	AYACUCHO	HUANTA	HUAMANGUILLA	HUANTA	0430710	38271 NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	Educación Básica Regular	Primaria	INFLUENCIA
4	AYACUCHO	HUANTA	HUAMANGUILLA	HUANTA	0430850	38328	Educación Básica Regular	Primaria	INFLUENCIA
5	AYACUCHO	HUANTA	HUAMANGUILLA	HUANTA	1650613	38328	Educación Básica Regular	Inicial - Jardín	INFLUENCIA
6	AYACUCHO	HUANTA	HUAMANGUILLA	HUANTA	0430868	38329 ANDRES HUAMAN PEREZ	Educación Básica Regular	Primaria	INFLUENCIA
7	AYACUCHO	HUANTA	HUAMANGUILLA	HUANTA	1650639	38329 ANDRES HUAMAN PEREZ	Educación Básica Regular	Inicial - Jardín	INFLUENCIA
8	AYACUCHO	HUANTA	HUAMANGUILLA	HUANTA	0430876	38330	Educación Básica Regular	Primaria	INFLUENCIA
9	AYACUCHO	HUANTA	HUAMANGUILLA	HUANTA	0430926	38342 SEÑOR DE EXALTACION	Educación Básica Regular	Primaria	INFLUENCIA
10	AYACUCHO	HUANTA	HUAMANGUILLA	HUANTA	0477448	38642 INCA GARCILAZO DE LA VEGA	Educación Básica Regular	Primaria	INFLUENCIA
11	AYACUCHO	HUANTA	HUAMANGUILLA	HUANTA	0531509	38774	Educación Básica Regular	Primaria	INFLUENCIA
12	AYACUCHO	HUANTA	HUAMANGUILLA	HUANTA	1650712	38774	Educación Básica Regular	Inicial - Jardín	INFLUENCIA
13	AYACUCHO	HUANTA	HUAMANGUILLA	HUANTA	1589886	429-106	Educación Básica Regular	Inicial - Jardín	INFLUENCIA
14	AYACUCHO	HUANTA	HUAMANGUILLA	HUANTA	1650605	429-160	Educación Básica Regular	Inicial - Jardín	INFLUENCIA
15	AYACUCHO	HUANTA	HUAMANGUILLA	HUANTA	1685429	429-166	Educación Básica Regular	Inicial - Jardín	INFLUENCIA
16	AYACUCHO	HUANTA	HUAMANGUILLA	HUANTA	1577956	429-95	Educación Básica Regular	Inicial - Jardín	INFLUENCIA
17	AYACUCHO	HUANTA	HUAMANGUILLA	HUANTA	1577964	429-96	Educación Básica Regular	Inicial - Jardín	INFLUENCIA
18	AYACUCHO	HUANTA	HUAMANGUILLA	HUANTA	1704311	QUITURARA	Educación Básica Regular	Secundaria	INFLUENCIA
19	AYACUCHO	HUANTA	HUAMANGUILLA	HUANTA	0579805	SAN JUAN DE LA FRONTERA	Educación Básica Regular	Secundaria	INFLUENCIA
20	AYACUCHO	HUANTA	HUAMANGUILLA	HUANTA	1348218	TENIENTE CORONEL MARIANO SOSA LOZANO	Educación Básica Regular	Secundaria	INFLUENCIA
21	AYACUCHO	HUANTA	IGUAIN	HUANTA	0563940	347	Educación Básica Regular	Inicial - Jardín	INFLUENCIA
22	AYACUCHO	HUANTA	IGUAIN	HUANTA	0430728	38272 SANTA ROSA DE LIMA	Educación Básica Regular	Primaria	INFLUENCIA
23	AYACUCHO	HUANTA	IGUAIN	HUANTA	0422543	38273	Educación Básica Regular	Primaria	INFLUENCIA
24	AYACUCHO	HUANTA	IGUAIN	HUANTA	0431122	38604	Educación Básica Regular	Primaria	INFLUENCIA
25	AYACUCHO	HUANTA	IGUAIN	HUANTA	1650647	38604	Educación Básica Regular	Inicial - Jardín	INFLUENCIA
26	AYACUCHO	HUANTA	IGUAIN	HUANTA	0505982	38742	Educación Básica Regular	Primaria	INFLUENCIA
27	AYACUCHO	HUANTA	IGUAIN	HUANTA	1162197	38990-4	Educación Básica Regular	Primaria	INFLUENCIA
28	AYACUCHO	HUANTA	IGUAIN	HUANTA	0422865	39014	Educación Básica Regular	Primaria	INFLUENCIA
29	AYACUCHO	HUANTA	IGUAIN	HUANTA	1617976	429-114	Educación Básica Regular	Primaria	INFLUENCIA
30	AYACUCHO	HUANTA	IGUAIN	HUANTA	1589944	429-115	Educación Básica Regular	Inicial - Jardín	INFLUENCIA
31	AYACUCHO	HUANTA	IGUAIN	HUANTA	1685437	429-167	Educación Básica Regular	Inicial - Jardín	INFLUENCIA
32	AYACUCHO	HUANTA	IGUAIN	HUANTA	1685445	429-168	Educación Básica Regular	Inicial - Jardín	INFLUENCIA
33	AYACUCHO	HUANTA	IGUAIN	HUANTA	1577923	429-92	Educación Básica Regular	Inicial - Jardín	INFLUENCIA
34	AYACUCHO	HUANTA	IGUAIN	HUANTA	1577931	429-93	Educación Básica Regular	Inicial - Jardín	INFLUENCIA
35	AYACUCHO	HUANTA	IGUAIN	HUANTA	1577949	429-94	Educación Básica Regular	Inicial - Jardín	INFLUENCIA
36	AYACUCHO	HUANTA	IGUAIN	HUANTA	1198498	CARLOS CH. HIRAOKA	Educación Básica Regular	Secundaria	INFLUENCIA
37	AYACUCHO	HUANTA	IGUAIN	HUANTA	1414747	SAN JOSE DE CANGARI	Educación Básica Regular	Secundaria	INFLUENCIA
38	AYACUCHO	HUANTA	LURICOCHA	HUANTA	0421727	300 LOS NIÑOS DE FATIMA	Educación Básica Regular	Inicial - Jardín	INFLUENCIA
39	AYACUCHO	HUANTA	LURICOCHA	HUANTA	0422568	38276 SAN MARTIN DE PORRES	Educación Básica Regular	Primaria	INFLUENCIA
40	AYACUCHO	HUANTA	LURICOCHA	HUANTA	0422584	38278	Educación Básica Regular	Primaria	INFLUENCIA
41	AYACUCHO	HUANTA	LURICOCHA	HUANTA	0422600	38280	Educación Básica Regular	Primaria	INFLUENCIA
42	AYACUCHO	HUANTA	LURICOCHA	HUANTA	0422618	38281	Educación Básica Regular	Primaria	INFLUENCIA
43	AYACUCHO	HUANTA	LURICOCHA	HUANTA	0422626	38282	Educación Básica Regular	Primaria	INFLUENCIA
44	AYACUCHO	HUANTA	LURICOCHA	HUANTA	0422758	38331 JESUS NAZARENO	Educación Básica Regular	Primaria	INFLUENCIA
45	AYACUCHO	HUANTA	LURICOCHA	HUANTA	0422790	38338 HUGO BUSTOS SAAVEDRA	Educación Básica Regular	Primaria	INFLUENCIA
46	AYACUCHO	HUANTA	LURICOCHA	HUANTA	0440206	38606	Educación Básica Regular	Primaria	INFLUENCIA
47	AYACUCHO	HUANTA	LURICOCHA	HUANTA	1664796	38606	Educación Básica Regular	Primaria	INFLUENCIA
48	AYACUCHO	HUANTA	LURICOCHA	HUANTA	1162353	38990-10 SEÑOR DE LOS MILAGROS	Educación Básica Regular	Secundaria	INFLUENCIA
49	AYACUCHO	HUANTA	LURICOCHA	HUANTA	1162239	38990-5	Educación Básica Regular	Primaria	INFLUENCIA
50	AYACUCHO	HUANTA	LURICOCHA	HUANTA	1162270	38990-7	Educación Básica Regular	Primaria	INFLUENCIA
51	AYACUCHO	HUANTA	LURICOCHA	HUANTA	1162155	38990-8 JOSE FELIX IGUAIN	Educación Básica Regular	Primaria	INFLUENCIA
52	AYACUCHO	HUANTA	LURICOCHA	HUANTA	1589993	429-125	Educación Básica Regular	Inicial - Jardín	INFLUENCIA
53	AYACUCHO	HUANTA	LURICOCHA	HUANTA	1590009	429-126	Educación Básica Regular	Inicial - Jardín	INFLUENCIA
54	AYACUCHO	HUANTA	LURICOCHA	HUANTA	1617992	429-127	Educación Básica Regular	Inicial - Jardín	INFLUENCIA
55	AYACUCHO	HUANTA	LURICOCHA	HUANTA	1599224	429-128	Educación Básica Regular	Inicial - Jardín	INFLUENCIA
56	AYACUCHO	HUANTA	LURICOCHA	HUANTA	1469188	429-129	Educación Básica Regular	Inicial - Jardín	INFLUENCIA
57	AYACUCHO	HUANTA	LURICOCHA	HUANTA	1599232	429-130	Educación Básica Regular	Inicial - Jardín	INFLUENCIA
58	AYACUCHO	HUANTA	LURICOCHA	HUANTA	1599240	429-131	Educación Básica Regular	Inicial - Jardín	INFLUENCIA
59	AYACUCHO	HUANTA	LURICOCHA	HUANTA	1617927	429-132	Educación Básica Regular	Inicial - Jardín	INFLUENCIA
60	AYACUCHO	HUANTA	LURICOCHA	HUANTA	1599257	429-133	Educación Básica Regular	Inicial - Jardín	INFLUENCIA
61	AYACUCHO	HUANTA	LURICOCHA	HUANTA	1617950	429-134	Educación Básica Regular	Inicial - Jardín	INFLUENCIA
62	AYACUCHO	HUANTA	LURICOCHA	HUANTA	1685353	429-169	Educación Básica Regular	Inicial - Jardín	INFLUENCIA
63	AYACUCHO	HUANTA	LURICOCHA	HUANTA	1422989	429-40	Educación Básica Regular	Inicial - Jardín	INFLUENCIA
64	AYACUCHO	HUANTA	LURICOCHA	HUANTA	1577972	429-97	Educación Básica Regular	Inicial - Jardín	INFLUENCIA
65	AYACUCHO	HUANTA	LURICOCHA	HUANTA	1577980	429-98	Educación Básica Regular	Inicial - Jardín	INFLUENCIA
66	AYACUCHO	HUANTA	LURICOCHA	HUANTA	1379510	CPED - 38338	Educación Básica Regular	Secundaria	INFLUENCIA
67	AYACUCHO	HUANTA	LURICOCHA	HUANTA	0579813	JOSE FELIX IGUAIN	Educación Básica Regular	Secundaria	INFLUENCIA
68	AYACUCHO	HUANTA	LURICOCHA	HUANTA	1163153	LURICOCHA	Educación Básica Especial	Básica Especial	INFLUENCIA
69	AYACUCHO	HUANTA	LURICOCHA	HUANTA	1367812	NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO	Educación Básica Regular	Secundaria	INFLUENCIA

